

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y LUMINARIAS SECTOR CÓNDROR DE APALTA, VILLA LA DEHESA MILLAHUE DE APALTA Y RINCÓN DE YÁQUIL"**
4. Decreto N° 01770, de fecha 07.07.17. Aprueba Proyecto.

CONSIDERANDO:

1. El presente proyecto viene a intervenir dos sectores rurales de la Comuna específicamente el sector de Apalta y Rincón de Yáquil, en donde a la comunidad se le da solución de luminarias y mejoramiento de espacios públicos. En el sector del Cóndor de Apalta corresponde a la habilitación de un espacio de uso público para la instalación de máquinas de ejercicios y la instalación de luminarias. En Villa la Dehesa del mismo sector se realizará los trabajos de construcción de aceras en el tramo comprendido entre la Villa y hasta llegar al colegio del sector, esto, debido al tránsito recurrente de alumnos que se dirigen al colegio caminando por ese costado, siendo un riesgo constante, además, se considera la nivelación de los pasajes de la misma villa. En el sector Rincón de Yáquil se pretende abastecer de luminarias en los sectores habitables, esto con la finalidad de brindar seguridad a los mismos habitantes.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 01800

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: **"MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y LUMINARIAS SECTOR CÓNDROR DE APALTA, VILLA LA DEHESA MILLAHUE DE APALTA Y RINCÓN DE YAQUIL"** y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el Director de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/MARR/FMGR/MJTE/sce

c. c.:

- Alcaldía	(02)
- DOM	(01)
- DAF	(01)
- Adquisiciones	(01)
- Transparencia	(01)
- Archivo	(01)

-----/